



La Esperanza, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 014662-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 03.12.2024, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2024 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000076-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 000723-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 14.11.2024, el Jefe (e) del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando que “...esta Área viene impulsando la implementación de las medidas de remediación, para ello es necesario cumplir con la capacitación en el curso de Ética e Integridad de la función pública dirigida a todos los servidores civiles del PECH. En el Plan de Desarrollo de Personas se ha considerado la capacitación para un solo servidor civil, sin embargo, para cumplir con la implementación de la medida de remediación antes mencionada, **RESULTA NECESARIO MODIFICAR EL PDP INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN TRANSVERSAL “ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” DIRIGIDA A CUATROCIENTOS TRES (403) SERVIDORES CUYO COSTO SERÁ SUPERIOR AL INICIAL, EN UN VALOR ESTIMADO DE S/ 8,500.00**, por lo que se remite el acta de Acuerdo de modificación del PDP suscrito por los miembros del comité. El desarrollo de esta actividad conllevará a cumplir con el Plan de Remediación del Sistema de Control Interno y ejecución del PDP 2024. En tal sentido solicita la emisión de la Resolución Gerencial que modifica el PDP y los términos de referencia para gestionar la contratación de dicho servicio. Asimismo, adjunta el cuadro de metas SIAF para su afectación presupuestal, para lo cual se solicita se derive a las áreas usuarias con la finalidad de que remitan sus hojas sigas, teniendo en cuenta que deberán incluirlas en su cuadro de necesidades de ser el caso;

Que, mediante Oficio N° 001308-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 29.11.2024, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para su atención de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe Requerido S/	E.g.	Fte. Fto.
-----------------	-----------	----------------------	------	-----------





Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	380.60	2.6.8.1.4.3	RO
Control Interno	002	21.14	2.6.8.1.4.3	RO
Dirección Técnica, Supervisión y Administrac.	003	2,072.15	2.6.8.1.4.3	RDR
Gestión Ambiental Rural	004	169.15	2.6.8.1.4.3	RO
Saneamiento Físico Legal	005	845.77	2.6.8.1.4.3	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	2,939.05	2.6.8.1.4.3	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	1,649.25	2.6.8.1.4.3	RDR
OYM – Plana de Agua Potable	016	422.89	2.6.8.1.4.3	RDR
TOTAL		8,500.00		

Precisa que el Área de Abastecimiento y Servicio Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente, previa coordinación con el área usuaria para su inclusión y modificación en su CMN 2024;

Que, mediante Proveído N° 014513-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 29.11.2024, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la atención correspondiente con el acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N° 000086-2024-GRLL-PECH-OAJ-RLB de fecha 02.12.2024, la Abog. Adriana Llanos, adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica realizó observaciones en los términos allí expuestos;

Que, mediante Proveído N° 005649-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 03.12.2024, el Jefe (e) del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando que adjunta lo solicitado y se continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante el documento de Visto; el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica con la indicación “SE REMITE LO SOLICITADO, CONTINUAR CON TRAMITE RESPECTIVO CON LA CELERIDAD QUE EL CASO AMERITA”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2024, en el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.





ARTÍCULO SEGUNDO. – La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTÍCULO CUARTO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal y de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

